

Expte. 76.293/65.- D.Ejecutivo.-

Expte. 7597-I-2395/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 2 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 4, celebrada el día 1° del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3322

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8° y 9° del Decreto-Ordenanza N° 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 47 entre 132 y 133; 50 entre 133 y 134 y 132 desde 46 a 49.-

Artículo 2°.- El proyecto, realización y conservación de las obras ----- deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en ----- el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, 10 de junio de 1965.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas (Int.)

Es Copia
V.L.B.